

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD Y MEDICAL MISSIONS FOR CHILDREN-MMFC

El Seguro Social de Salud del Perú, con Registro Único de Contribuyentes N° 20131257750, con domicilio legal en el Jirón Domingo Cueto N° 120, distrito Jesús María, ciudad de Lima- Perú, debidamente representado por su Gerente General **Dr. Martín Freddy Colca Ccahuana**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06883590, designado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000840-PE-ESSALUD-2025 y de conformidad con la competencia conferida con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 316-PE-ESSALUD-2022, rectificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 354-PE-ESSALUD-2022, a quien en adelante se le denominará ESSALUD, y de la otra parte Medical Missions for Children con Domicilio Legal en 600 West N° Cummings Park Suite 2850 Woburn, MA 01801 de los Estados Unidos de Norteamérica, debidamente representada por su Director Ejecutivo, **Sr. Frank O'Donnell**, a quién en adelante se le denominará “MMFC”, (en adelante colectivamente referidos como “Los Participantes” o individualmente como “El Participante”), tienen la intención de suscribir el presente Memorando de Entendimiento que se regirá por los siguientes términos:

PÁRRAFO PRIMERO: DE LOS PARTICIPANTES

ESSALUD, conforme al artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), y el artículo 39 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social adscrita al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad es dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos.

MEDICAL MISSIONS FOR CHILDREN, es una organización privada sin fines de lucro, legalmente constituida y registrada en la ciudad de Boston, en los Estados Unidos de América, que proporciona servicios quirúrgicos y dentales a niños y a adultos jóvenes sin recursos suficientes en varios países alrededor del mundo, así como facilita la transferencia de educación, conocimientos e innovaciones a las comunidades médicas locales.

PÁRRAFO SEGUNDO: OBJETIVO

El presente Memorando de Entendimiento tiene como objeto establecer las bases de la cooperación técnica entre los participantes, mediante el cual se desarrollarán actividades de cooperación técnica en áreas de interés común, con la finalidad de:

- Desarrollar el intercambio científico y tecnológico en el campo de la salud.
- Brindar servicios médico-quirúrgicos y asistencia técnica en el manejo de problemas sanitarios, definidos de común acuerdo.
- Desarrollar actividades de capacitación para los equipos interdisciplinarios en el manejo de problemas sanitarios, definidos de común acuerdo.

Asimismo, el Memorando de Entendimiento tiene por objeto establecer el marco referencial y fundamento legal a la ejecución de los Planes de Trabajo, que se originen de preocupaciones comunes o del deseo de cooperación en temas específicos.

PÁRRAFO TERCERO: ENTENDIMIENTOS

ESSALUD, se compromete a:

- Proporcionar las facilidades necesarias para el desarrollo de actividades de cooperación tomando en consideración los protocolos sanitarios pertinentes.
- Ejecutar de manera conjunta con **MMFC**, los programas, proyectos o actividades programadas
- Gestionar los trámites correspondientes ante Aduanas, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y demás entidades competentes, para el ingreso al Perú de Equipos Biomédicos y Dispositivos Médicos en calidad de Donación o Admisión Temporal de acuerdo a la normativa vigente.

MMFC, se compromete a:

- Proporcionar las facilidades necesarias para el desarrollo de las actividades de cooperación.
- Contribuir con la participación de profesionales y técnicos, en el desarrollo de cursos de capacitación, entre otros a favor de **ESSALUD**.
- Ejecutar misiones médicas para realizar intervenciones quirúrgicas a pacientes con problemas de labio leporino, paladar hendido, rinoplastia, casos dentales; e intervenciones no quirúrgicas, incluyendo consultas dentales, terapias de lenguaje, nutrición.
- Efectuar donaciones de equipos según disponibilidad oportunamente y suministros médicos para **ESSALUD**, dentro de lo disponible para realizar eficazmente procedimientos y técnicas quirúrgicas, de acuerdo con la normativa legal vigente peruana

PÁRRAFO CUARTO: ÁREAS DE COOPERACIÓN

La cooperación entre los Participantes, según sus posibilidades, serán las siguientes:

- Visita de misiones profesionales humanitarias, profesionales especialistas o miembros de las partes.
- Donaciones de carácter asistencial, internamiento temporal de equipos e instrumentos necesarios para la ejecución de actividades sanitarias y/o actividades específicas, conforme a la normativa vigente y en coordinación con EsSalud.

PÁRRAFO QUINTO: COORDINACIÓN

Para el adecuado logro del objeto del presente Memorando de Entendimiento, los Participantes acuerdan realizar todas las acciones de evaluación y coordinación que se encuentren a su alcance.

Para tales efectos, los Participantes designan a las siguientes personas para que se desempeñen como coordinadores:

- Por **ESSALUD**: El o la Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional
- Por la **MMFC**: Directora de Misiones al Perú

PÁRRAFO SEXTO: ALCANCE DE LOS ENTENDIMIENTOS

El presente Memorando de Entendimiento no genera obligaciones ni responsabilidades jurídicas nacionales ni internacionales para los Participantes.

PÁRRAFO SETIMO: FINANCIAMIENTO

Los Participantes convienen precisar que, tratándose de un Memorando de Entendimiento, el mismo no implica la transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestaciones entre los Participantes. En tal sentido, se deja en expresa constancia que la celebración del presente Memorando de Entendimiento no genera obligaciones patrimoniales y/o económicas a favor de ninguna de las instituciones.

Los Participantes financiarán las actividades de cooperación con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, de conformidad con su disponibilidad, afectación presupuestal y lo dispuesto en su legislación nacional.

PÁRRAFO OCTAVO: VIGENCIA Y EXTENSIÓN

El presente Memorando de Entendimiento tendrá una duración de un (1) año, prorrogable por igual periodo, y entrará en vigencia a partir de su suscripción, pudiendo ser ampliado, modificado y terminado por cualquiera de los Participantes que, para cualquier efecto, notificará a la otra parte con treinta (30) días de anticipación. El término del Memorando de Entendimiento no afectará los compromisos pendientes a la fecha de su terminación.

El presente Memorando de Entendimiento podrá ser prorrogado, ampliado, y modificado mediante la suscripción de una Adenda.

PÁRRAFO NOVENO: DE LA NATURALEZA JURÍDICA

El presente Memorando de Entendimiento, y las actividades que de él se deriven, se desarrollarán en el ámbito de las competencias funcionales de los Participantes, conforme a sus respectivas legislaciones nacionales no generando obligaciones internacionales para sus respectivos Estados.

PÁRRAFO DECIMO: CONFIDENCIALIDAD

Los Participantes se comprometen a no publicar ni divulgar sin el consentimiento previo y por escrito del otro participante, la información que pudiese haber conocido con ocasión de la ejecución del presente Memorando de Entendimiento, siempre y cuando dicha información no sea de dominio público. La confidencialidad no se extinguirá con la terminación del presente Memorando de Entendimiento.

PÁRRAFO DECIMO PRIMERO: DIFERENCIAS ENTRE LOS PARTICIPANTES

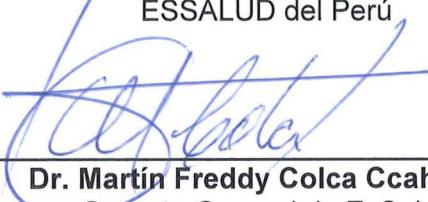
Los Participantes se comprometen a resolver cualquier controversia relacionada con la interpretación o ejecución del Memorando de Entendimiento, así como cualquier modificación o diferencia derivada del desarrollo de las actividades que surjan del presente documento, de forma amigable, consensuada y basados en la buena fe.



PÁRRAFO DECIMO SEGUNDO: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

Los Participantes declaran que el Memorando de Entendimiento es de Libre Adhesión y Separación.

De conformidad con todos los párrafos del presente Memorando de Entendimiento, los Participantes lo suscriben por duplicado, con igual tenor y valor, en la ciudad de Lima a los 3 días del mes octubre del año 2025.

Por el Seguro Social de Salud – ESSALUD del Perú  Dr. Martín Freddy Colca Ccahuana Gerente General de EsSalud	Por Medical Missions for Children  Sr. Frank O'Donnell Director Ejecutivo de Medical Missions for Children
---	---

